



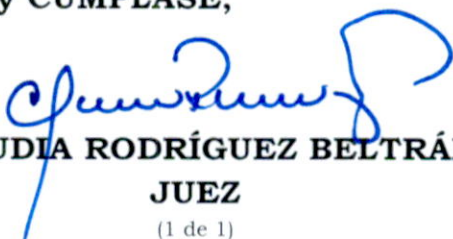
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., **13 JUL. 2021**

Referencia: 110014003081-2019-01779-00

Previo a atender el escrito allegado por el demandado (fl. 33, cd. 1), se REQUIERE a la parte demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 proceda a realizar las diligencias de enteramiento de MARIA SEGUNDA TORRES DE RAMIREZ parte demandada, en la dirección electrónica consignada en la demanda, allegando evidencia a este Despacho sobre el envío.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 05-05-2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M. **14 JUL. 2021**

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria